



SELLO QVARTO
MARAVEDIS, AÑO DE
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

Bernardino Lopez Palaron vecino de la Villa de San
Domingo una Ante Vni. como mas aya fecho de lo que
y viene por el campo y jurisdiccion desta Villa una
porcion de tierras de secano, y para que se
dentro de sesenta
y cinco años se oia fecho otras tierras con mas comodidad necesarias el
conuenido fabricar un cuerno de casa con su Desembudo
una herca de San Pellar y una Balsa para pescar
para que se fecho las aguas para el sustento de miso para
en las Vertientes que caen a la Cañada del
Caxil en las cercanias del cabero de la Aldea de
ma y otras por todo lo qual el Vni. Pido y se
pleto de fecho de lo que se me su licencia para
la fabrica de otro cuerno de casa con su
herca y Balsa en el sitio y terreno que dexo referir
de nuevo fecho para merced del Rector y Cabildo de
esta Villa de San Domingo de la Sierra y Pido y
se me su licencia para que se fecho de lo que se me su licencia para

Acuerdo En la Villa de Molina en veinte y siete dias del mes de Octubre
mill seiscientos sesenta y cinco. Los señores, D. Bartholome
Salinas, y D. Alfonso Pinar de Leon Alcaldes ordinarios,
D. Matheo Pico y D. Jeronimo Meseguer Residores
concejo. Justicia, y Refimiento desta dha Villa, juntos en
su Ayuntamiento como lo estan para tratar cosas
tocantes al servicio de su Mage. Ven y utilidad desta R.
publica, y sobre la licencia que se pide por Bernardino
Lopez Palaron vecino de la Villa de San Domingo de la Sierra para la

